



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 077/2014
LEY DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

"LEY MODIFICATORIA A LA LEY N° 012/2014 QUE APRUEBA EL
REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL"

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto modificar el artículo 21 del Reglamento General del Concejo Municipal aprobado mediante LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 012/2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (MODIFICACION A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 012/2014): Se modifica el artículo 21° del Reglamento General del Concejo Municipal, quedando de la siguiente manera:

Artículo 21°.- (HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CONCEJAL MUNICIPAL SUPLENTE).-

- I. El Concejal o la Concejala Municipal Titular en caso de licencia, ausencia o impedimento, deberá solicitar de manera escrita a través del Presidente o la Presidenta del Concejo Municipal la habilitación de su Concejal o su Concejala Suplente.
- II. Los Concejales y las Concejales Municipales Suplentes, debidamente habilitados, podrán reemplazar temporalmente al Concejal o la Concejala titular con los mismos derechos y obligaciones.
- III. Los Concejales Suplentes asumirán la titularidad durante la penúltima semana de cada mes. Los Concejales Titulares durante esta semana, desarrollarán actividades en los Distritos Municipales, quedando excluidos los miembros de la Directiva del Concejo Municipal, los Jefes y Sub-jefes de Bancada, para lo cual sus suplentes desarrollarán trabajos en los Distritos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adjunta a la presente normativa municipal, la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 012/2014 y su Reglamentación con la modificación realizada en el precitado artículo, misma que deben ser suscrita por las autoridades municipales competentes para dicho fin y respetando su encabezado de origen.

ARTÍCULO CUARTO.- Se INSTRUYE a la Unidad de Archivo del Honorable Concejo Municipal y del Ejecutivo Municipal reemplazar la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 012/2014 promulgada en fecha 27/05/14 y su